



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de sesión ordinaria el Concejo Municipal de la fecha; Informe N° 3174-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 11/08/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 1146-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 15/08/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas, para la ejecución de la Actividad “*Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°1003 de Wichaypampa del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac*”

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 3174-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 11/08/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, en atención al Informe N° 312-2022-SGIDT-MDCH-UEMOP-EVLC/E, del Jefe Encargado de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, remite la solicitud de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°1003 de Wichaypampa del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac”;

Que, mediante Informe Legal N° 1146-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 15/08/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego del análisis y debida justificación normativa, emite pronunciamiento favorable para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Cotabambas, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°1003 de Wichaypampa del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac” con vigencia de 90 días calendarios, que surte efecto a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional:



88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas, para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N°1003 de Wichaypampa del Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional descrito en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados a la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabambas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamali Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfino Gutiérrez Paniura
ALCALDE